

DEPARTAMENTO DEL HUILA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN

Organizada por Decreto 1607 de noviembre 26 de 2002
Reorganizada por Decreto 411 de 2004
Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1558 del 18 de marzo de 2026
NIT. 900100280-1
OPORAPA – HUILA

**OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. 006 DEL 14 DE JULIO DE 2026 SUSCRITO
ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE OPORAPA
HUILA Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**

Entre los suscritos, **YOLANDA ROSERO BELTRÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.565.412 expedida en San Agustín (Huila), quien actúa en calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN** del municipio de Oporapa (Huila), de una parte, y de la otra **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, identificada con NIT 860.028.415-5, representada para este acto por **ISABEL RODRÍGUEZ GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.425.757 expedida en Neiva (Huila), en su calidad de Gerente de la Agencia Neiva, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 01 al Contrato No. 006 del 14 de julio de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que las partes suscribieron el Contrato No. 006 del 14 de julio de 2026, cuyo objeto consiste en la adquisición de la póliza global para el manejo de los recursos del presupuesto de la Institución Educativa El Carmen del municipio de Oporapa Huila y la póliza de seguro de bienes muebles, inmuebles y equipos para la Institución Educativa El Carmen del municipio de Oporapa Huila. CONTRATO 006 2026.
2. Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.188.082).**
CONTRATO 006 2026.
3. Que mediante oficio de fecha 28 de julio de 2026, la Secretaría de Educación del Departamento del Huila solicitó la modificación del valor amparado de la Póliza de Manejo No. AB000477, indicando que el valor asegurado inicialmente expedido por **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$77.806.205)** debía ajustarse al presupuesto definitivo de la Institución Educativa, cuyo valor asciende a **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$85.455.162).**
4. Que, como consecuencia del incremento del valor asegurado, **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** presentó la liquidación correspondiente, estableciendo una prima adicional por valor de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$223.194).**

DEPARTAMENTO DEL HUILA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN

Organizada por Decreto 1607 de noviembre 26 de 2002
Reorganizada por Decreto 411 de 2004
Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1558 del 18 de marzo de 2026
NIT. 900100280-1
OPORAPA – HUILA

5. Que existe disponibilidad presupuestal para asumir el valor adicional de la prima y las partes consideran procedente adicionar el valor del contrato para garantizar el adecuado cubrimiento de la póliza de manejo conforme al presupuesto definitivo de la Institución Educativa.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN DEL VALOR

Adicionar al valor del Contrato No. 006 del 14 de julio de 2026 la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$223.194)**, correspondiente a la prima adicional generada por la modificación del valor asegurado de la Póliza de Manejo.

En consecuencia, el valor total del contrato pasa de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.188.082)** a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.411.276)**.

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato No. 006 del 14 de julio de 2026 continúan vigentes y conservan plena validez, en cuanto no sean modificadas por el presente Otrosí.

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS

Hacen parte integral del presente Otrosí:

* El Contrato No. 006 del 14 de julio de 2026.

* El oficio de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila de fecha 28 de julio de 2026 mediante el cual se solicita la modificación del valor asegurado de la póliza de manejo.

* La cotización expedida por La Equidad Seguros Generales O.C. correspondiente a la prima adicional por valor de \$223.194.

* El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos que respaldan la presente adición.

DEPARTAMENTO DEL HUILA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN

Organizada por Decreto 1607 de noviembre 26 de 2002
Reorganizada por Decreto 411 de 2004
Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1558 del 18 de marzo de 2026
NIT. 900100280-1
OPORAPA – HUILA

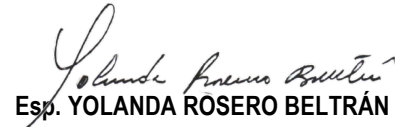
CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO

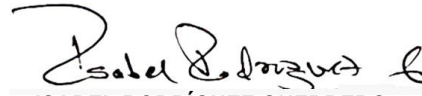
El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes y rige a partir de la fecha de su suscripción.

Para constancia, se firma en el municipio de Oporapa, Huila, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

EL CONTRATISTA


Esp. YOLANDA ROSERO BELTRÁN
Rector-ordenador de gasto


ISABEL RODRÍGUEZ GUERRERO
Gerente agencia- LA EQUIDAD SEGUROS O.C.